



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 11 de junio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 116/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 11-06-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 116/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 04-06-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TÁDEY  
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 861  
p.d.e.n.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO:

El expediente administrativo nº 089 HCD 96; a fs. 1 consta la solicitud del Señor Marcelino Sierra, sobre condonación de deuda por tasas municipales;

El Honorable Concejo Deliberante ha reunido la documentación pertinente para estas situaciones, incluyendo un informe socio económico realizado por el Área de Acción Social de la Municipalidad, confirma la necesidad de dar curso a lo solicitado;

Por ello:

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que por tasas municipales mantiene hasta el 31 de Diciembre de 1995, el Señor Marcelino Sierra, propietario del inmueble denominado estatutariamente IV. A 443-10

ARTICULO 2º En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente deberá abonar

ORDENANZA N° 116

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (04.06.96). - - - - -

Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



NEstor E. LLAMAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

~~Presidente~~

Honorable Concejo Deliberante

